

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4586**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4589 DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4580 y 4581.....	2
2. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de la profesora Susan Chen Mok.....	2
3. <u>FIRMA DE CONVENIOS</u> Políticas generales para la firma de convenios con otras instituciones	6
4. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 21-2000	15
5. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> Convocatoria.....	20
6. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> Juramentación de comisión organizadora	24
7. <u>ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE</u> El plenario recibe al M.Sc. Claudio Monge.....	26

Acta de la **sesión ordinaria 4586** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de octubre de dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; quien preside, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Dra. Mercedes Barquero García, Representante Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto.

ARTICULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, las actas de las sesiones No. 4580 y 4581.

En discusión el acta de la sesión No. 4580.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan par su incorporación en el documento final.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el acta de la sesión N° 4580 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Magistra Olimpia López y el Lic. Marlon Morales.

En discusión el acta de la sesión No. 4581.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Magistra Olimpia López y el Lic. Marlon Morales.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones **No. 4580 y 4581.**

A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.

A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa la Licda. Catalina Devandas.

A las nueve horas ingresa el Dr. William Brenes.

ARTICULO 2

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-25, relativo al recurso de apelación interpuesto por la profesora Susan Chen Mok, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

En la calificación 1562-6-00 del 6 de junio de 2000 la Comisión de Régimen Académico concede a la profesora Susan Chen Mok de la Sede Regional del Pacífico, un punto por el artículo “*Simulación de Redes de Computadoras*” y cero puntos por las ponencias “*Universidades Estatales y Colegios Universitarios*” y “*La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal*”.

Mediante nota del 31 de julio de 2000 la profesora Chen Mok interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por no estar de acuerdo con el puntaje antes indicado. Sobre el particular fundamenta lo siguiente:

“...1.1- Con respecto a la ponencia “Universidades Estatales y Colegios Universitarios”:

1.1.1- La ponencia fue presentada en el Primer Congreso de Regionalización de la Educación Superior, el cual fue un Congreso a nivel Nacional y no Interno como lo califica el punto 2 del oficio CEA-RA-557-00. Fue un congreso a nivel nacional en el que participaron todas las universidades estatales, y en especial todas las sedes regionales de estas.

1.1.2- En el artículo 42 bis, inciso a-iii) Otros trabajos, del Reglamento de Régimen Académico, indica que se pueden calificar ponencias.

- 1.1.3- La ponencia "Universidades Estatales y Colegios Universitarios" presenta una visión de futuro para ese entonces, 1993, sobre lo que hoy es una realidad, el convenio de articulación de las Universidades Estatales con los colegios universitarios.
- 1.1.4- Desde esos años, 1993, ya se tenía una visión de que los colegios universitarios debían graduar estudiantes a nivel de diplomado y que las Universidades Estatales debían permitir a estos estudiantes continuar con sus estudios para obtener su bachillerato.
- 1.1.5- Gracias a esa visión de años anteriores, es que los proyectos se desarrollan y empiezan las gestiones necesarias para que hoy sean una realidad.
- 1.1.6- Esa ponencia tuvo un gran impacto a nivel de Educación Superior y de políticas de admisión a la Universidad de Costa Rica y a las otras Universidades Estatales.
- 1.1.7- El impacto de esa ponencia se está viendo actualmente, en donde muchos estudiantes que antes no podían continuar estudios superiores, a no ser que iniciaran nuevamente una carrera en las universidades estatales, hoy día muchos de ellos se gradúan con un Diplomado del Colegio Universitario y entran a la Universidad de Costa Rica, sin realizar examen de admisión, a continuar con su carrera para obtener su título de bachiller en el campo.
- 1.1.8- Y es el Colegio Universitario de Puntarenas con la Sede del Pacífico en donde se han visto los mayores resultados de este convenio de articulación. En el próximo II ciclo lectivo del 2000, se graduarán los primeros estudiantes que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en el año 1998, a través del convenio de articulación.
- 1.1.9- Además, en esa ponencia ya se visionaba también sobre la necesidad de compartir los recursos de los colegios universitarios con los de las universidades estatales, y que actualmente es una realidad con el Colegio Universitario de Puntarenas y la Sede del Pacífico de la Universidad de Costa Rica. Los otros colegios universitarios y universidades estatales también ya están en contacto y trabajando en ese sentido.
- 1.1.10- La ponencia fue analizada por la Comisión encargada de analizar y aceptar las ponencias para el I Congreso Nacional sobre Regionalización, según el reglamento del congreso, y fue aprobada para ser discutido en el Congreso.
- 1.1.11- Los acuerdos de esta ponencia fueron aprobados por mayoría por los participantes del Congreso.
- 1.1.12- Claramente la ponencia era una gran innovación en el campo de la Educación Superior y proponía un cambio en las políticas de admisión a las universidades estatales.
- 1.2- Con respecto a la ponencia "La necesidad de la definición de una política de Regionalización de la Educación Superior Estatal":**
- 1.1.1- La ponencia fue presentada en el Segundo Congreso de Regionalización de la Educación Superior, e igual que el anterior, fue un Congreso a nivel Nacional y no Interno como lo califica en el punto 2 del oficio CEA-RA-557-00.
- 1.2.1- En el artículo 42 bis, inciso a-iii) Otros trabajos, del Reglamento de Régimen Académico, indica que se pueden calificar ponencias.
- 1.2.3- La ponencia pone de manifiesto una dura realidad que se sigue viviendo todavía en ese año 1995, a pesar de que la Regionalización de la Educación Superior ya tenía muchos años de haberse iniciado.
- 1.2.4- La ponencia propone una pauta a seguir en lo que se refiere a la coordinación que debe haber entre Universidades Estatales, coordinación necesaria para eliminar la duplicidad en el ofrecimiento de carreras y aprovechar así mejor los recursos públicos.
- 1.2.5- La ponencia es una innovación en el campo de la gestión universitaria porque propone una guía para iniciar procesos de control y coordinación entre universidades estatales.
- 2. Con respecto al artículo "Simulación de Redes de Computadoras":**
- 2.1 El artículo es innovador en su campo, en Costa Rica no se ha realizado trabajos de este tipo.
- 2.2- A lo largo del artículo, la información ofrecida y procesada se deriva principalmente de una gran variedad de fuentes: libros, revistas, direcciones de Internet.
- 2.3- El artículo es un esfuerzo por resumir los principales elementos que se deben tomar en cuenta para realizar una simulación de Redes de Computadoras.
- 2.4- El artículo también justifica la importancia de llevar a cabo estudios de desempeño de redes de computadoras, un área tecnológica que está emergente en nuestro país, y que sin embargo, su diseño y creación se llevan a cabo sin realizar ningún tipo de estudios preliminares para conocer cuál es la mejor solución de red.

- 2.5- *El artículo provee los elementos necesarios para el modelaje del tráfico de una red y hace una propuesta innovadora de un modelo para éste. Además propone el método de simulación por computadora para realizar el análisis, y describe algunos software disponibles para este efecto.*
- 2.6- *El artículo fue examinado por el Consejo Editorial de una revista de la Universidad de Costa Rica, y por ende, de innegable calidad académica, por el prestigio que goza las revistas con sello de la Editorial de la Universidad de Costa Rica.*
- 2.7- *La asignación de un solo punto al artículo significa que la Universidad de Costa Rica no reconoce el mérito de las publicaciones que ella misma avala a través de diferentes instancias y que desconoce el prestigio y seriedad de académicos reconocidos que conforman los consejos editoriales, como el caso de la Revista de Sedes Regionales en cuyo Consejo Editorial se encuentran personalidades universitarias reconocidas como el Lic. Gerardo Mora Burgos, quien fue director de la Sede de Occidente y actualmente es el coordinador de docencia de esa sedes, y el Lic. Herberth Ulloa quien es el coordinador de docencia de la Sede del Pacífico. Ellos consideraron que el aporte en este artículo era suficientemente valioso para ser publicado. Interpretarlo de otro modo sería tanto como afirmar que la revista con sello de la Editorial Universidad de Cota Rica publica artículos que no tienen mérito reconocido...”*

En la sesión 1569-2000 del 8 de agosto de 2000 la Comisión de Régimen Académico analiza el recurso y acuerda mantener el puntaje asignado, por las consideraciones indicadas en el oficio CEA-RA-557-2000. En este oficio se expone a la profesora Chen Mok las siguientes consideraciones:

“...1. Se le adjudicó 1 punto al trabajo titulado “Simulación de redes de computadoras” con base en el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico que dice:

“1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria”.

2. En cuanto a las ponencias en los Congresos internos de la Universidad, la Comisión mantiene el criterio de “NO CALIFICA”, de conformidad con las “Normas para ser consideradas por la Comisión de Régimen Académico en las calificaciones del rubro de publicaciones”, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión No. 3209, artículo 12”.

Mediante oficio CEA-RA-603-00 del 16 de agosto de 2000 el Dr. Claudio Soto Vargas, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado, el cual se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CU-P-00-08-72 del 23 de agosto de 2000).

ANÁLISIS:

Las “Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 3209, en el punto b) a la letra indican:

“b. Sólo excepcionalmente se calificarán los siguientes escritos y otras obras que no reúnen los requisitos mínimos de una publicación o que se publiquen en revistas no académicas.

- Avances de investigación
- Trabajos presentados como resumen a congresos o seminarios
- Material didáctico que no constituye libro de texto, preparado como apoyo para las lecciones
- Boletines informativos
- Entrevistas
- Conferencias de presentación especial
- Ponencias
- Folletos
- Cuadernos
- Trabajos presentados a polígrafo”

Luego de revisar las ponencias la Comisión considera que éstas no califican como excepción, por lo que se comparte el criterio de la Comisión de Régimen Académico con respecto a éstas.

En cuanto al artículo “Simulación de Redes de Computadoras”, se creyó conveniente remitirlo a la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, para que una Comisión de Especialistas lo analizara.

Mediante el oficio ECCI-463-00 del 6 de octubre de 2000 el Dr. Marcelo Jenkins C., Director de dicha Escuela, remite el criterio de la Comisión de Especialistas conformada por los profesores Gabriela Marín, Ph.D., Ronald Argüello, Ph.D. y Juan José Vargas, M.Sc., el cual en lo conducente dice:

- “1. Luego de haber leído el artículo “Simulación de Redes de Computadoras” de la Licda. Susan Chen Mok consideramos que la asignación de un punto asignada por la Comisión de Régimen Académico es justa. El artículo en mención es de interés para la disciplina y muestra dominio satisfactorio de los conceptos básicos. De hecho, tiene calidad y nivel de profundidad similar a artículos publicados en*

revistas de la UCR, como la de la Facultad de Ingeniería, los cuales reciben usualmente un punto..."

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión considera que debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

- 1) La profesora Susan Chen Mok de la Sede Regional del Pacífico, interpuso un recurso de apelación, por cuanto la Comisión de Régimen Académico en la Calificación 1562-6-00 adjudicó un punto al artículo *"Simulación de Redes de Computadoras"* y estableció el criterio de "No Califica" para las ponencias tituladas *"Universidades Estatales y Colegios Universitarios"* y *"La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal"*, por lo que les consignó cero puntos.
- 2) Las *"Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos"*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 3209, establecen que sólo excepcionalmente se calificarán las ponencias.
- 3) Las ponencias tituladas *"Universidades Estatales y Colegios Universitarios"* y *"La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal"*, no reúnen las características de excepcionalidad que establecen las *"Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos"*.
- 4) Una Comisión de Especialistas de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática analizó el artículo *"Simulación de Redes de Computadoras"*, cuyo criterio fue remitido mediante oficio ECCI-463-00 del 6 de octubre de 2000, estableciendo en lo conducente: *"...consideramos que la asignación de un punto asignada por la Comisión de Régimen Académico es justa. El artículo en mención es de interés para la disciplina y muestra dominio satisfactorio de los conceptos básicos. De hecho, tiene calidad y nivel de profundidad similar a artículos publicados en revistas de la UCR, como la de la Facultad de Ingeniería, los cuales reciben usualmente un punto..."*.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Susan Chen Mok de la Sede Regional del Pacífico, contra el puntaje adjudicado por la Comisión

de Régimen Académico en la Calificación 1562-6-00, al artículo *"Simulación de Redes de Computadoras"* y a las ponencias tituladas *"Universidades Estatales y Colegios Universitarios"* y *"La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal"*.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere que en la página cuatro del dictamen, en el análisis, donde dice: *"Luego de revisar las ponencias la comisión..."*, se agregue *"...la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario"*, porque en el segundo renglón se habla de la otra Comisión de Régimen Académico, por lo que no queda claro cuál es .

Somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M.Sc. Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. Claudio Soto.

Al momento de la votación se encontraba fuera de a sala de sesiones el Dr. William Brenes.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M.Sc. Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. Claudio Soto.

Al momento de la votación se encontraba fuera de a sala de sesiones el Dr. William Brenes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La profesora Susan Chen Mok de la Sede Regional del Pacífico, interpuso un recurso de apelación, por cuanto la Comisión de Régimen Académico en la Calificación 1562-6-00 adjudicó un punto al artículo *“Simulación de Redes de Computadoras”* y estableció el criterio de *“No Califica”* para las ponencias tituladas *“Universidades Estatales y Colegios Universitarios”* y *“La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal”*, por lo que les consignó cero puntos.
- 2) Las *“Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 3209, establecen que sólo excepcionalmente se calificarán las ponencias.
- 3) Las ponencias tituladas *“Universidades Estatales y Colegios Universitarios”* y *“La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal”*, no reúnen las características de excepcionalidad que establecen las *“Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”*.
- 4) Una Comisión de Especialistas de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática analizó el artículo *“Simulación de Redes de Computadoras”*, cuyo criterio fue remitido mediante oficio ECCI-463-00 del 6 de octubre de 2000, estableciendo en lo conducente: *“...consideramos que la asignación de un punto asignada por la Comisión de Régimen Académico es justa. El artículo en mención es de interés para la disciplina y muestra dominio satisfactorio de los conceptos básicos. De hecho, tiene calidad y nivel de profundidad similar a artículos publicados en revistas de la UCR, como la de la Facultad de Ingeniería, los cuales reciben usualmente un punto...”*.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Susan Chen Mok de la Sede Regional del Pacífico, contra el puntaje adjudicado por la Comisión de Régimen Académico en la Calificación 1562-6-00, al artículo *“Simulación de Redes de Computadoras”* y a las ponencias tituladas *“Universidades Estatales y Colegios Universitarios”* y *“La necesidad de la definición de una política de regionalización de la educación superior estatal”*.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-21, relativo a la propuesta en relación con la firma, divulgación y aprovechamiento de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

En las sesiones 4519 y 4521, del 29 de febrero y 7 de marzo de 2000, respectivamente el Consejo Universitario conoció el dictamen de la Comisión de Política Académica, CPA-DIC-00-02 del 10 de febrero de 2000, en torno a la propuesta de *“Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones”* y de *“Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones”*.

En la sesión 4521 se devolvió el referido dictamen para que se tomaran en cuenta las observaciones emitidas por el Plenario.

La Comisión de Política Académica acordó nombrar nuevamente la subcomisión que trabajó en la elaboración de la primera propuesta, ampliada con el Dr. Luis Estrada Navas, a fin de que analizara las observaciones del Plenario e incorporara las modificaciones que considerara pertinentes.

ANÁLISIS:

De conformidad con la solicitud de la Comisión de Política Académica la Subcomisión se abocó a una nueva revisión de la propuesta de acuerdo en relación con las *“Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones”* y de las *“Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones”*.

Con base en las observaciones de Plenario de las sesiones 4519 y 4521 la Subcomisión incorporó algunas modificaciones de redacción tanto a las políticas como a las normas generales, dándose un reordenamiento de estas últimas.

La Comisión de Política Académica analizó la propuesta presentada por la Subcomisión, con la cual se mostró de acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Política Académica recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que en la sesión 4456, artículo 2, del 28 de junio de 1999, el Consejo Universitario encomendó a la Comisión de Política Académica presentar una nueva propuesta de "Normas para la firma y divulgación de tratados y convenios de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones", aprobadas en la sesión 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.
- 2) Las propuestas de la Subcomisión nombrada por la Comisión de Política Académica, integrada por los señores Magister Gilbert Muñoz S. (Coordinador), Dr. Luis Estrada N., Dr. Manuel María Murillo, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Lic. Miguel Chacón de la Contraloría Universitaria y Lic. José Roberto Brenes, de la Oficina Jurídica (ref. CE-DIC-00-01 y CE-DIC-00- del 26 de enero y 26 de setiembre de 2000, respectivamente).
- 3) La conveniencia de emplear una terminología que preste especial atención a la precisión en el uso de conceptos y coherencia terminológica del articulado propuesto y la necesidad de utilizar los términos "convenio" o "acuerdo" para hacer referencia a los instrumentos por medio de los cuales la Institución puede adquirir derechos o contraer obligaciones con otras entidades nacionales o extranjeras.
- 4) El dictamen OJ-1110-99 del 23 de agosto de 1999, mediante el cual la Oficina Jurídica señala que el Consejo Universitario puede dictar políticas sobre el tema y no podría dejar de emitir normas generales, en razón de lo que regula el Estatuto Orgánico en su artículo 30, incisos a) y c), que establecen como funciones de este órgano definir "...las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica" y "...las normas generales para la firma y divulgación de convenios con otras universidades extranjeras o instituciones nacionales y revisarlas cada cinco años o cuando lo proponga el rector o alguno de los miembros del Consejo Universitario".
- 5) El artículo 40, inciso ñ, del Estatuto Orgánico, el cual estipula como función del Rector "firmar, previa consulta a las unidades afectadas, convenios y tratados con instituciones nacionales o extranjeras, cuando estos se ajustan a las normas fijadas por el Consejo Universitario".
- 6) El Informe de la Contraloría Universitaria OCU-R-138-97 del 29 de julio de 1997, denominado "Evaluación de los lineamientos para el trámite y la administración de convenios".
- 7) Las observaciones emitidas por el Plenario del Consejo Universitario en las sesiones 4519 y 4521, del 29 de febrero y 7 de marzo de 2000, respectivamente.

ACUERDA:

- I) Aprobar las siguientes "Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones":

La Universidad de Costa Rica:

- 1) Estimulará la asociación y colaboración con instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, en procura de objetivos comunes y del beneficio mutuo en los campos de la enseñanza, la investigación, la acción social y la gestión de la Universidad de Costa Rica, todo de conformidad con los propósitos, principios y funciones de la Universidad de Costa Rica, contemplados en el Título 1 del Estatuto Orgánico.
- 2) Fomentará y gestionará la participación institucional en todas aquellas actividades internacionales de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica que promuevan la complementación de capacidades, el fortalecimiento institucional, la visibilidad y el reconocimiento de la Universidad de Costa Rica en el ámbito internacional.
- 3) Favorecerá la firma de convenios y acuerdos cuyo propósito fundamental sea el establecimiento de acciones de cooperación para el fortalecimiento y el desarrollo institucional. Para estos fines, la Institución velará porque los derechos y obligaciones que se adquieran u otorguen en virtud de tales convenios y acuerdos, respeten la autonomía universitaria en todos sus ámbitos.

- II) Aprobar las siguientes "Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones":

Disposiciones comunes:

- 1) Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio.
- 2) De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del Estatuto Orgánico, es potestad exclusiva del Rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria; así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo.
- 3) Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el Rector los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos; así como,

cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.

- 4) Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
- 5) Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.
- 6) El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.
- 7) Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.
- 8) En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión.
- 9) Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al "Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad".
- 10) En los convenios y acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.
- 11) En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.
- 12) La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo"; así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.
- 13) Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.
- 14) El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.
- 15) Cada año a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.
- 16) Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar ante el Rector una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.
- 17) Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes

de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.

- 18) Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.
- 19) La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.
- 20) Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior.
- 21) La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional un listado actualizado de éstos.

Disposiciones específicas aplicables a convenios y acuerdos de cooperación internacional interuniversitaria:

- 22) Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.
- 23) Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.
- 24) Los convenios o acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico.
- 25) Los convenios o acuerdos de carácter general constituyen expresiones formales de intención

para la participación en distintas actividades de cooperación académica, entre otras:

- a) El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes.
 - b) El intercambio de estudiantes de grado y de posgrado.
 - c) El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación.
 - d) El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos.
 - e) El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.
 - f) La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria.
 - g) La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia.
 - h) La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos.
 - i) El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.
- 26) Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.
 - 27) En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.
 - 28) Será requisito que los estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos

ocho (8) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.

III) *Derogar las "Normas para la firma y divulgación de tratados y convenios de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones", aprobadas en la sesión 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.*

IV) *Solicitar al señor Rector:*

- 1) *Poner en funcionamiento los mecanismos operativos que garanticen el cumplimiento de las "Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones" y la operación de las "Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones", las cuales divulgará y velará por su cumplimiento. Al respecto considerará el informe de la Oficina de Contraloría OCU-R-1 38-97, del 29 de julio de 1997, denominado Evaluación de los lineamientos para el trámite y la administración de los convenios y acuerdos."*
- 2) *La publicación de un manual con las políticas, normas, mecanismos operativos; así como otros lineamientos y procedimientos que se requieran para la firma de los convenios y acuerdos y su debido desarrollo."*

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que hay dos aspectos sobre convenios, que sería importante incluir en una política de este tipo. Y no tanto es el aspecto legal de la firma y el cumplimiento de éstos, sino el aprovechamiento adecuado de los mismos, lo cual conllevaría dos acciones: que es una divulgación apropiada de los convenios que ya existen y el recibir también una asesoría en la comunidad académica sobre como utilizarlos.

Lo anterior lo menciona, porque en años anteriores le correspondió revisar los convenios que existían en la Universidad, para elaborar una publicación que salió hace aproximadamente ocho años y allí se encontró con una gran cantidad de convenios que estaban vigentes y nadie los utilizaba. La comunidad desconocía la existencia de esa posibilidad, por lo que eran desaprovechados los beneficios para las diferentes unidades académicas. En esa oportunidad, le correspondió elaborar una síntesis de esos convenios y fue beneficioso para que algunas unidades los aprovecharan. Entonces, le parece conveniente divulgarlos apropiadamente, y por ello sería bueno que en esta política se incluyera algo en ese sentido, para un

aprovechamiento apropiado. Se le ocurre que podría ser en relación con la firma, divulgación y aprovechamiento de convenios, a fin de que pudiera haber una recomendación al Señor Rector, en el sentido de una divulgación periódica de los convenios vigentes e instalar algún tipo de asesoría, en la Oficina de Asuntos Internacionales.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que tiene unos comentarios en relación con el articulado y con respecto a lo manifestado por la Magistra Olimpia López.

Expresa que como pueden observar en la página 6, punto 21 que dice: *La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional un listado actualizado de éstos.* Se ha visto, en las últimas semanas o meses, que la información en la Red Electrónica, está cada vez más accesible y cada vez se consulta más. La página electrónica de la Universidad de Costa Rica, tiene varias cientos de miles de consultas acumuladas en un año de existencia y ahí hay información muy variada y lo que se está buscando es terminar, incluyendo de una forma muy accesible en la Red, todos los convenios vigentes, a fin de que cualquier universitario pueda tener acceso a ellos. Hay un problema muy simple y que es cómo hacerle propaganda a la gente para que vea lo que está en la Red, porque generalmente la propaganda se hace por ahí y entonces, el que no está en la red, no la observa.

Se está elaborando un recuento de la información central que está en la Red, para que la Oficina de Divulgación inicie una campaña sobre esa información que está en la Red. Por ejemplo, señaló la excelente página del Consejo Universitario, en donde los reglamentos fundamentales, están disponibles y de una manera muy ágil.

Por otra parte señaló, que el nuevo sistema de acceso al catálogo de la Biblioteca, es de gran facilidad de uso y poco gente sabe que ese catálogo existe. De modo que hay que terminar esa página sobre convenios, pero a la vez buscar un mecanismo para que esa página sobre convenios se restablezca. Además, como dice el punto 20), en la misma página 6: *"Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior."* Eso se podría convertir, no sólo en un informe, sino en un pequeño documento que se distribuya, para que la comunidad universitaria conozca.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, las preocupaciones de la Magistra Olimpia López, son muy válidas y ya existe, no sólo con esto, sino por acciones que están en curso, mecanismos para su desarrollo.

La única preocupación que él tiene es respecto al artículo 12, página 5 que dice: *La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo"; así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable...*

Indica que el problema que existe, como ya se ha visto muchas veces, es que esos cuerpos normativos evolucionan y los convenios, por su naturaleza de convenios, fijan condiciones. Es decir, un convenio es la fijación por un plazo, de una serie de condiciones y se pueden fijar condiciones, que entren en contradicción con una normativa que se dicte a posteriori. Entonces, tiene que quedar muy claro, que esta frase: *"así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable..."*, no puede tener efecto retroactivo. Es un principio general que las normas no tienen efecto retroactivo, pero no sabe hasta donde se puede obviar eso, porque es el único punto que le preocupó de la lectura del reglamento, pues perfectamente un convenio firmado por cinco años, puede entrar en contraposición con una normativa, que surja dos años después de firmado el convenio. Por lo tanto, o se modifica el convenio o se denuncia, pero se entraría en un proceso un poco complicado.

Le parece que la redacción de esa cláusula está muy cuidadosa, porque dice: *"Deberá realizarse cuando corresponda, de conformidad con los....."*, sin embargo, la frase siguiente deberá analizarse.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que efectivamente, es un principio que cuando se firma un contrato, (sea un convenio o acuerdo entre partes) y esa será la ley que regirá y se basará en la normativa existente que no puede ser retroactiva. Sin embargo, lo que abunda no daña y se podría agregar una frase que diga: *"aplicable en el momento de la suscripción o de la firma del convenio"*.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ recomienda que en el punto 20) se agregue una frase que diga: *"Elaborará un documento que se distribuirá en la comunidad universitaria"*.

En el punto 21, donde dice "...un listado actualizado de éstos." Cambiarlo por un resumen breve de lo que trata el Convenio, pues a veces sólo el nombre no dice nada y así podría indicarle a la persona que lo utiliza, de que se trata y podría usarlo mejor.

EL DR. GABRIEL MACAYA recomienda que en el punto 21 donde dice: La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional un listado actualizado de éstos." Cambiar la frase "un listado actualizado de éstos." por "la información actualizada de estos".

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta a la Magistra Olimpia López si mantiene la frase recomendada por ella en el "asunto" del dictamen y que dice: "Propuesta en relación con la firma, divulgación y aprovechamiento".

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ considera que lo enriquecería, sin embargo, si los compañeros opinan que existe otra palabra más adecuada, lo aceptará, pero la idea es que sea aprovechamiento.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura al artículo 20) que dice: *"Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado en el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria."*

El artículo 21) a la letra dice: *La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada de éstos."*

El artículo 12 agregaría al final del primer párrafo lo siguiente: *"...en el momento de la firma o suscripción del convenio."*

Somete a votación el dictamen con las enmiendas propuestas, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Sc. Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once miembros.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro Dra. Mercedes Barquero,

Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Sc. Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once miembros.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentario y CONSIDERANDO:

- 1) Que en la sesión 4456, artículo 2, del 28 de junio de 1999, el Consejo Universitario encomendó a la Comisión de Política Académica presentar una nueva propuesta de *"Normas para la firma y divulgación de tratados y convenios de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones"*, aprobadas en la sesión 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.
- 2) Las propuestas de la Subcomisión nombrada por la Comisión de Política Académica, integrada por los señores Magíster Gilbert Muñoz S. (Coordinador), Dr. Luis Estrada N., Dr. Manuel María Murillo, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Lic. Miguel Chacón de la Contraloría Universitaria y Lic. José Roberto Brenes, de la Oficina Jurídica (ref. CE-DIC-00-01 y CE-DIC-00-del 26 de enero y 26 de setiembre de 2000, respectivamente).
- 3) La conveniencia de emplear una terminología que preste especial atención a la precisión en el uso de conceptos y coherencia terminológica del articulado propuesto y la necesidad de utilizar los términos "convenio" o "acuerdo" para hacer referencia a los instrumentos por medio de los cuales la Institución puede adquirir derechos o contraer obligaciones con otras entidades nacionales o extranjeras.
- 4) El dictamen OJ-1110-99 del 23 de agosto de 1999, mediante el cual la Oficina Jurídica señala que el Consejo Universitario puede dictar políticas sobre el tema y no podría dejar de emitir normas generales, en razón de lo que regula el Estatuto Orgánico en su artículo 30, incisos a) y c), que establecen como funciones de este órgano definir *"...las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica"* y *"...las normas generales para la firma y divulgación de convenios con otras universidades extranjeras o instituciones nacionales y revisarlas cada cinco años o cuando lo proponga el rector o*

alguno de los miembros del Consejo Universitario".

- 5) El artículo 40, inciso ñ, del Estatuto Orgánico, el cual estipula como función del Rector *"firmar, previa consulta a las unidades afectadas, convenios y tratados con instituciones nacionales o extranjeras, cuando estos se ajustan a las normas fijadas por el Consejo Universitario"*.
- 6) El Informe de la Contraloría Universitaria OCU-R-138-97 del 29 de julio de 1997, denominado *"Evaluación de los lineamientos para el trámite y la administración de convenios"*.
- 7) Las observaciones emitidas por el Plenario del Consejo Universitario en las sesiones 4519 y 4521, del 29 de febrero y 7 de marzo de 2000, respectivamente.

ACUERDA:

- I) Aprobar las siguientes "Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones".

La Universidad de Costa Rica:

- 1) Estimulará la asociación y colaboración con instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, en procura de objetivos comunes y del beneficio mutuo en los campos de la enseñanza, la investigación, la acción social y la gestión de la Universidad de Costa Rica, todo de conformidad con los propósitos, principios y funciones de la Universidad de Costa Rica, contemplados en el Título 1 del Estatuto Orgánico.
- 2) Fomentará y gestionará la participación institucional en todas aquellas actividades internacionales de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica que promuevan la complementación de capacidades, el fortalecimiento institucional, la visibilidad y el reconocimiento de la Universidad de Costa Rica en el ámbito internacional.
- 3) Favorecerá la firma de convenios y acuerdos cuyo propósito fundamental sea el establecimiento de acciones de cooperación para el fortalecimiento y el desarrollo institucional. Para estos fines, la Institución velará porque los derechos y obligaciones que

se adquieran u otorguen en virtud de tales convenios y acuerdos, respeten la autonomía universitaria en todos sus ámbitos.

II) Aprobar las siguientes “Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones”:

Disposiciones comunes:

- 1) Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio.
- 2) De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del Estatuto Orgánico, es potestad exclusiva del Rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria; así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo.
- 3) Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el Rector los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos; así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.
- 4) Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
- 5) Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.
- 6) El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.
- 7) Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.
- 8) En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión.
- 9) Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al "Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad".
- 10) En los convenios y acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.
- 11) En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.
- 12) La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo"; así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.
- 13) Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración

Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.

- 14) El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.
- 15) Cada año a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.
- 16) Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar ante el Rector una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.
- 17) Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.
- 18) Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.
- 19) La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.

- 20) Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.

- 21) La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.

Disposiciones específicas aplicables a convenios y acuerdos de cooperación internacional interuniversitaria:

- 22) Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.
- 23) Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.
- 24) Los convenios o acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico.
- 25) Los convenios o acuerdos de carácter general constituyen expresiones formales de intención para la participación en distintas actividades de cooperación académica, entre otras:
 - a) El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes.
 - b) El intercambio de estudiantes de grado y de posgrado.
 - c) El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional

con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación.

- d) El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos.
- e) El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.
- f) La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria.
- g) La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia.
- h) La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos.
- i) El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.

26) Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.

27) En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.

28) Será requisito que los estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos ocho (8) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.

III) Derogar las "Normas para la firma y divulgación de tratados y convenios de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones", aprobadas en la sesión 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

IV) Solicitar al señor Rector:

- 1) Poner en funcionamiento los mecanismos operativos que garanticen el cumplimiento de las "Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones" y la operación de las "Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones", las cuales divulgará y velará por su cumplimiento. Al respecto considerará el informe de la Oficina de Contraloría OCU-R-1 38-97, del 29 de julio de 1997, denominado Evaluación de los lineamientos para el trámite y la administración de los convenios y acuerdos."
- 2) La publicación de un manual con las políticas, normas, mecanismos operativos; así como otros lineamientos y procedimientos que se requieran para la firma de los convenios y acuerdos y su debido desarrollo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-46, relativo a la modificación interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-4091-9-2000-P-FR del 26 de setiembre de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-132-2000, del 27 de setiembre de 2000, emite su criterio respecto a la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
3. Con el oficio R-CU-134-2000, del 29 de setiembre de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
4. Mediante el pase CU-P-00-10-94, del 9 de octubre de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 21-2000 de Presupuesto se refiere a las Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo, y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer las partidas por objeto del gasto en forma global, que permitirán asignar los recursos específicos a cada proyecto en particular e incluye una solicitud del Fondo Restringido 170-00, del Sistema de Estudios de Posgrado. Presenta un efecto neto de ₡7.425.852,43 (siete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos colones con cuarenta y tres céntimos).

Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto: Las variaciones al Presupuesto que se presentan entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan en el nivel global de los presupuestos por distribuir, por Sección y por Programa, con el propósito de fortalecer las partidas globales por objeto de gasto, que permitirán posteriormente asignar presupuesto a los proyectos específicos de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección de cada uno de los proyectos, los cuales han sido refrendados por la Vicerrectoría respectiva. Los movimientos presupuestarios se compensan en cada programa y sección. (Ref. Modificación Interna 21-2000)

La modificación presentada por el Sistema de Estudios de Posgrado, Fondo Restringido 170, no incide en su plan operativo. (Ref. Modificación Interna 21-2000)

Justificación de los movimientos superiores a ₡2.000.000,00: Los movimientos presupuestarios son para fortalecer los presupuestos globales por objeto del gasto a través del nivel de programa, subprograma y actividad, los cuales permitirán posteriormente la distribución de acuerdo con la plataforma de presupuesto preparado por la Dirección del Proyecto y refrendado por la Vicerrectoría respectiva.

Esta modificación presenta variaciones al presupuesto del Fondo Restringido 170, del Sistema de Estudios de Posgrado, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría correspondiente.

La diferencia que no se justifica corresponde a la suma conjunta de las distintas cantidades que se han asignado a las partidas por objeto del gasto.

A continuación se detalla la Modificación Interna 21-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)
MI-21-2000

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	6.013.350,00	3.350.547,23	2.662.802,77
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	204.407,23	300.000,00	-95.592,77
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.108.095,20	1.832.955,20	-724.860,00
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	40.000,00	-40.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	100.000,00	1.902.350,00	-1.802.350,00
TOTALES		7.425.852,43	7.425.852,43	0,00

Fuente: Modificación Interna 21-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)
MI-21-2000

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	902.350,00	902.350,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	3.864.000,00	3.864.000,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	204.407,23	204.407,23	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	2.127.140,00	2.127.140,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	275.000,00	275.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	52.955,20	52.955,20	0,00
TOTALES		7.425.852,43	7.425.852,43	0,00

Fuente: Modificación Interna 21-2000.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA
EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades permanentes)
(en colones)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	902.350,00	9.02.350,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	744.000,00	744.000,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	204.407,23	204.407,23	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	2.127.140,00	2.127.140,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	275.000,00	275.000,00	0,00
07	SEDES REGIONALES	52.955,20	52.955,20	0,00
TOTALES		4.305.852,43	4.305.852,43	0,00

Fuente: Modificación Interna 21-2000.

**FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACIÓN	3.120.000,00	3.120.000,00	0,00
TOTALES		3.120.000,00	3.120.000,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 21-2000.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR OBJETO DE GASTO Y SUBPROGRAMA
EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	2.993.350,00	3.350.547,23	-357.197,23
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	204.407,23	0,00	204.407,23
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.108.095,20	52.955,20	1.055.140,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	0,00	902.350,00	-902.350,00
TOTALES		4.305.852,43	4.305.852,43	0,00

Fuente: Modificación Interna 21-2000.

**FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	3.020.000,00	0,00	3.020.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	300.000,00	-300.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	1.780.000,00	-1.780.000,00
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	40.000,00	-40.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	100.000,00	1.000.000,00	-900.000,00
TOTALES		3.120.000,00	3.120.000,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 21-2000.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de fondos globales y por solicitudes de las unidades ejecutoras por un monto total de ₡7.425.852,43.[...] (Ref. oficio OCU-132-2000, del 27 de setiembre de 2000)

Aparte de lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados con los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, no se evidenciaron situaciones que ameritaran observaciones.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-134-2000, del 29 de setiembre de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ₡7.425.852,43 (siete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos colones con cuarenta y tres céntimos).
2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas globales por Objeto del Gasto, y para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-132-2000, del 27 de setiembre de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡7.425.852,43 (siete millones cuatrocientos.”

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que desea dar una información complementaria a la que dio el Ing. Roberto Trejos, y es que hay un problema frente a esa aprobación por parte del Consejo Universitario, a las modificaciones internas. Durante muchos años se han venido trabajando con la Contraloría General de la República, para encontrar una salida, sin haberla encontrado hasta el momento. Básicamente, la ley constitutiva de la Universidad, le da al Consejo Universitario ese mandato, por lo que la Contraloría considera que además no puede obviarse ese mandato. Por otra parte, se puede observar que es una modificación cada quince días. Quizá podría solicitársele a la Administración que las acumule y las tramite cuando haya un volumen mayor, lo cual significaría un retraso en la ejecución de los presupuestos y muchas veces, sobre todo cuando son fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales, ese retraso no es viable, desde el punto de vista administrativo. Sin embargo, se ha logrado que por un equilibrio entre la agilidad para el trámite y la presentación ante el Consejo Universitario, resulten en el transcurso del año entre veinticinco y treinta modificaciones internas.

Caso diferente son las modificaciones externas, en las cuales hay nuevos ingresos o traslado de recursos de un ejercicio presupuestario a otro, que fue lo aprobado ayer: una modificación externa por un monto considerable de millones. De modo que aquí se tendrá que estar en este trámite permanentemente y es importante hacer notar, que en algunas ocasiones, en el análisis de estas modificaciones, la comisión descubre justificaciones en las cuales quiere más información y no es un trámite ritual. Podría pensarse en la mayoría de las veces que sí lo es, pero no es así, porque la Comisión del Consejo hace un análisis real de la información que se le presenta, de modo que es realmente una carga de trabajo para el Consejo Universitario y para la Comisión de Presupuestos, no despreciable, lo cual hay que tomarlo en cuenta. Reitera que siempre la Administración, sea en la Comisión o en el momento de aprobación en el plenario, está dispuesta hacer las aclaraciones necesarias.

EL DR. WILLIAM BRENES indica que en muchas ocasiones se han dado modificaciones internas pequeñas, que incluso era más costoso el trámite administrativo que la misma modificación, por lo cual el Vicerrector de Administración se comprometió más bien a acumularlas, para evitar tanto proceso administrativo y hacerlas más ágiles. Ese es un punto importante de agilidad, para que no existan procesos tan pequeños de tramitación.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que el tema de los presupuestos siempre le generó mucha inquietud en su unidad académica. Considera que quizá podrían tomarse medidas preventivas, porque manejar esos trámites financieros en ocasiones se torna difícil cuando se está en los puestos de dirección. En ese sentido, debe confesar que siempre tuvo problemas con los presupuestos. Quizá podría pensarse en cómo capacitar en mejor forma a los directivos, porque muchos cambios se deben a que no se han sabido calcular apropiadamente los diferentes rubros, y con ellos el Consejo evitaría que se presentaran ante el plenario menos errores.

Señala que su sugerencia va dirigida a esa Comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que hay dos aspectos del proceso presupuestario: uno podría ser el de formulación del presupuesto y otro de ejecución del presupuesto. Por razones estratégicas se ha hecho un esfuerzo muy grande en los tres últimos años, en lo que es la capacitación para la formulación del presupuesto, porque evidentemente es de ese proceso de formulación de presupuesto, lo que hará posible una mejor ejecución. Considera que ya ese proceso de capacitación en la formulación del presupuesto está dando sus resultados, todavía hay necesidad de afinar algunos elementos que implican más aspectos de política institucional que de mero trámite administrativo, por ejemplo, el papel de los decanos en las facultades divididas en escuelas respecto a la formulación de los presupuestos. Se les ha dado a los decanos, un papel activo en la formulación de estos, como se le ha dado a un órgano, que es el Consejo de Sedes, un papel activo en la formulación del presupuesto de las sedes, eso es una novedad de los dos últimos años y que se verán los frutos en la ejecución del presupuesto a partir del año próximo, todavía están en la estrategia de mejorar y capacitar en la formulación, para que los directores de las escuelas puedan manejar mejor lo que es el presupuesto. Hay un elemento fundamental para eso y es que haya acceso ágil a la información actualizada, en la Oficina de Administración Financiera. Ahí se ha tenido una batalla de muchos años en la implantación de un sistema de información financiero adecuada, proceso que ha sido muy lento y que se inició con recursos propios de la Institución, pero se consideró que no daban la talla para la magnitud de la tarea, se contrató externamente, pero tampoco han dado la talla.

Por otra parte, está la puesta al día de todos los procesos financieros en el nuevo sistema de

información, que se espera terminar con la elaboración, dentro de los plazos requeridos, es decir marzo – abril, del año próximo; del cierre financiero del 2000, de modo que ese sistema de información podrá ser accesible en línea a los responsables de la ejecución de presupuesto, a partir de la mitad del año 2001, eso va a cambiar radicalmente la forma de ejecutar los presupuestos universitarios.

Ha sido un proceso en el cual se han invertido más de diez años y por suerte, las opciones tecnológicas que se han tomado en los últimos años, permiten contar con una plataforma que puede ser actualizada.

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-134-2000, del 29 de setiembre de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ₡7.425.852,43 (siete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos colones con cuarenta y tres céntimos).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas globales por Objeto del Gasto, y para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-132-2000, del 27 de setiembre de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 21-2000 del Presupuesto de Fondos Restringsidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡7.425.852,43 (siete millones cuatrocientos).
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Directora, oficio No. PM-DIC-00-23, relativo a la juramentación de la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica y convocatoria para la realización de este Congreso.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4535, artículo 7, del 10 de abril de 2000, nombró una comisión especial, para que de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico procediera a solicitar a los Coordinadores de Área el envío de las ternas correspondientes, para el nombramiento de la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, que propondrá el cronograma y el temario correspondientes, de acuerdo con el lema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la Sesión 103 del 26 de agosto de 1998.
2. En la sesión 4574 artículo 5 del 12 de setiembre de 2000, y 4583 artículo 6 del 10 de octubre de 2000, la Comisión Especial presenta las ternas para integrar la Comisión Organizadora.
3. El Consejo Universitario, de conformidad con las ternas remitidas por los Coordinadores de Área, procedió a integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, con las siguientes personas:

- a.- Lic. Eval Araya Vega, Representante de las Sedes Regionales
- b.- M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, Representante del Área de Salud
- c.- Ing. José Luis Carlos González, Representante del Área de Ingeniería
- d.- Dr. Róger Churnside Harrison, Representante del Área de Ciencias Sociales
- e.- Magistra María de los Ángeles Aguilar, Representante del Área de Artes y Letras
- f.- Licda. Alejandra Fernández Bonilla, Representante del Sector Administrativo
- g.- Dr. Julio Mata Segreda, Representante del Área de Ciencias Básicas
- h.- Señores Pablo Díaz Chavez y Martín Conejo Cantillo, Representantes del Sector Estudiantil.

- 4.- En la sesión 4583, artículo 7 del 10 de octubre de 2000, el Consejo Universitario de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico, y mediante votación secreta, procede a nombrar al Dr. Róger Churnside, como Presidente de la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

- 1.- Juramentar a la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- Solicitar a la Comisión Organizadora de VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, presente al Consejo Universitario lo siguiente:
 - a. El cronograma para la realización del VI Congreso a más tardar el 30 de octubre de 2000.
 - b. El temario correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2000.
- 3.- Convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica para que se analice el lema “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”, aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión 103, del 28 de agosto de 1998.
- 4.- Solicitar a la Administración llevar a cabo los trámites necesarios para garantizar el buen desarrollo de este Congreso, en aspectos tales como infraestructura, espacio físico, logística, material, equipo y recursos humanos.”

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que el acta N°. 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, se tomó el acuerdo de solicitar al Consejo Universitario convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, al proceder a convocar a la Comisión Organizadora, se está cumpliendo con lo establecido en el Estatuto

Orgánico y con el mandato de la Asamblea Colegiada Representativa.

En esta sesión se abrió una discusión con respecto al término lema, pero al parecer al definir el acuerdo de esa sesión el término *lema* se sustituye por *tema*, lo cual pone al Consejo Universitario en una disyuntiva porque. Por el respeto que siempre ha tenido el Consejo Universitario a la Asamblea Colegiada Representativa, no se incluyó un quinto acuerdo que especifique que el Consejo Universitario define el tema. Esta situación se puede discutir en sesión de trabajo.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que le inquieta el acuerdo 2), punto a), porque se está dando muy poco tiempo, además le preocupa lo que debe incluir un cronograma, porque este es uno de los planteamientos que se define al final del proceso. Se puede contar con otro tipo de planteamientos, como por ejemplo la fecha de realización, pero el cronograma que incluya todas las actividades que se desarrollarán en el Congreso, es uno de los últimos puntos.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que el fin de año está muy cerca, se debe buscar una fecha propicia. Da la razón a la Licda. Devandas en cuanto a que se está dando muy poco tiempo para elaborar el cronograma.

EL SR. ALONSO BRENES externa que su intervención está relacionada con el plazo tan corto que se está otorgando para la elaboración de cronograma, comprende la premura de salir adelante con el proyecto, pero no se debe trabajar de esta forma; y menciona el refrán que dice: *"Despacio, que hay prisa"*.

LA MAGISTRA OLIMPIA LOPEZ indica que el VI Congreso es crucial para la Universidad, para la vida de la institución y estima que no hay en realidad un tema, debido a que el lema es demasiado amplio y en el cabe absolutamente todo. Con un lema en el que cabe todo, ocurrirá lo que se dio en el V Congreso. Por otra parte, el Consejo Universitario en el acuerdo b) le está delegando a esta comisión la elección del temario. Debe redactarse un punto intermedio donde el Consejo Universitario tome una posición al respecto y se definan algunos lineamientos sobre hacia a donde orientar la discusión del Congreso. Considera que junto con el tema, se debe mencionar un procedimiento, que garantice la mayor participación de la comunidad en las discusiones y que se obtengan las mejores conclusiones, para que en el momento de la toma de decisiones el tema se haya discutido lo suficiente y se

dé consenso, si no hay consenso en la comunidad, en torno a lo que se discuta en el VI Congreso, no se tomarán decisiones y no se dará ninguna transformación universitaria. De este congreso tiene que surgir una transformación universitaria, la cual es posible, solamente a través de una transformación universitaria, por medio de una participación amplia, decidida y con un análisis profundo sobre los diferentes temas.

Estima que no se le puede delegar a la Comisión, la responsabilidad de elegir el temario. El Consejo Universitario debe ser un poco más concreto, se debe revisar lo expresado por la Asamblea Colegiada en esa sesión.

LA DRA. SUSANA TREJOS le aclara a la Magistra Olimpia López, que el inciso a) del artículo 153 del Estatuto Orgánico, le otorga a la Comisión del Congreso, la potestad de elaborar el temario. La lógica del legislador es que la Asamblea Colegiada Representativa da el lema, el Consejo Universitario establece el tema y la Comisión Organizadora, el temario. Agrega que sí es necesario, por parte del Consejo Universitario, definir un tema.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta si la comisión eleva a conocimiento del plenario, el temario.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura al artículo 153 del Estatuto Orgánico que dice: *"La comisión organizadora del Congreso Universitario, tendrá las siguientes funciones:*

- a). *Elaborar el temario del congreso.*
- b). *Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el reglamento del Congreso, para su respectiva aprobación.* La Comisión Organizadora tiene que elaborar lo que la Magistra Olimpia López llama el procedimiento, el cual consiste en un reglamento que es elevado a la Asamblea Colegiada Representativa, en este proceso no interviene el Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta, ¿quién define las fechas del Congreso?

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el Consejo Universitario fija el cronograma.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace mención de un aspecto meramente formal, es ordenar a los integrantes de la Comisión por áreas como lo establece el Estatuto Orgánico, en su artículo 70

Manifiesta que siempre ha mencionado que *el Congreso Universitario no se convoca, se construye*; la materialización de esa frase la ha dado el Consejo de Sedes Regionales, quien entró en un proceso de construcción de su participación en el Congreso Universitario y espera, con todo respeto, poder convencer a la Comisión Organizadora de seguir el ejemplo de construcción o de abordaje al Congreso, que han utilizado las Sedes Regionales. De modo que el cronograma se convierte en algo muy complejo, puesto que la experiencia de las Sedes Regionales, muestran que este proceso toma su tiempo. Las Sedes iniciaron este proceso hace más de seis meses y ha dado sus primeros resultados, dos convocatorias. Hay todo un proceso que conduce a la preparación de propuestas, a definición de temas y áreas.

Estima que si esa propuesta es aceptada, el temario final sería producto de ese proceso de construcción y no de una definición unilateral de la Comisión Organizadora. Por lo tanto, los dos puntos literales del acuerdo 2, (el cronograma y el temario), tienen el riesgo de que si la Comisión opta por un proceso, (y espera que así lo haga), de construcción de ese temario, el 30 de noviembre no es una fecha razonable para elaborar un temario.

Considera que hay algo fundamental en este proceso de construcción del congreso y es el no permitir incurrir (como se ha mencionado), en los errores de los Congresos anteriores, es decir, en un exceso de apertura que lleve a una dilución de las discusiones del congreso o en una definición temática que no responda a un análisis de aspiraciones y realidades universitarias.

Espera, en este momento, por la legitimidad que se desea para el VI Congreso, que el proceso de selección del temario sea, en la medida de lo posible, concertado.

Agrega que personalmente recomienda: tomar como acuerdo juramentar a la comisión, convocar al Congreso con el lema que se aprobó, solicitar a la Administración los trámites necesarios para garantizar el buen desarrollo de este Congreso y dejaría para un acuerdo posterior, que pudiera ser objeto de una discusión amplia entre el Consejo Universitario y la Comisión Organizadora, el punto dos con los literales a y b.

Recomienda que en la presente sesión se tome un acuerdo general y una vez que la comisión esté juramentada y haya entrado a trabajar, se dé una discusión en conjunto con el Consejo Universitario, sobre los detalles.

EL SR. ALONSO BRENES indica que le surge una gran confusión con respecto al tema y al lema. Pero si el Estatuto Orgánico define que le corresponde a la Asamblea Colegiada Representativa, elegir el lema y al Consejo Universitario escoger el tema, se debe hacer de esa manera y no ve problema en ello. No se debe incurrir en errores dados en congresos anteriores. Muy probablemente se sustituyó un t por una l y al parecer la Asamblea Colegiada definió un tema, pero el Estatuto Orgánico indica que debe ser el lema, por lo tanto se debe partir de ese principio.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que el artículo 152 del Estatuto Orgánico, está formado por dos partes, en la segunda parte, al final dice:

“al hacerse la convocatoria, deberá especificarse el tema.” Esta frase se ubica dentro de un párrafo que se refiere a la convocatoria del congreso antes de los diez años.

Agrega que desconoce el espíritu de la frase, porque el Consejo Universitario está convocando al Congreso, sin haber definido un “tema”.

Finalmente indica que probablemente el cronograma que solicita en el acuerdo es de tipo global y no específico, incluyendo las fechas y temas a discutir.

EL M.L. OSCAR MONTANARO estima que si bien es cierto que lo aprobado *“Una Universidad renovada para una sociedad mejor”* es muy amplio si se define como tema, pero, si se considera la propuesta hecha por el señor Rector, que consiste en que la Comisión Organizadora en conjunto con el Consejo Universitario sean quienes tracen el temario. De esta forma la Comisión podría definir el temario, y así orientar la discusión para salir del impasse.

La Asamblea Colegiada, dio una orientación en este sentido y según conversaciones dadas con algunos miembros de la Asamblea Colegiada, manifiestan que ellos propusieron el tema y no el lema; se da una ambigüedad que es muy difícil de eliminar, máxime que ha pasado mucho tiempo desde su definición.

**** *A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión. *****

La señora Directora, somete a votación el dictamen con las modificaciones incorporadas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4535, artículo 7, del 10 de abril del 2000, nombró una comisión especial, para que de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico procediera a solicitar a los Coordinadores de Área el envío de las ternas correspondientes, para el nombramiento de la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, que propondrá el cronograma y el temario correspondientes, de acuerdo con el lema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la Sesión 103 del 26 de agosto de 1998.
- 2.- En la sesión 4574 artículo 5 del 12 de setiembre de 2000, y 4583 artículo 6 del 10 de octubre de 2000, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora.
3. El Consejo Universitario, de conformidad con las ternas remitidas por los Coordinadores de Área, procedió a integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, con las siguientes personas:
 - a.- Magistra María de los Ángeles Aguilar, Representante del Área de Artes y Letras.

- b.- Dr. Julio Mata Segreda, Representante del Área de Ciencias Básicas.
- c.- Dr. Róger Churnside Harrison, Representante del Área de Ciencias Sociales.
- d.- Ing. Luis Carlos González, Representante del Área de Ingeniería.
- e.- M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, Representante del Área de Salud.
- f.- Lic. Eval Araya Vega, Representante de las Sedes Regionales.
- g.- Licda. Alejandra Fernández Bonilla, Representante del Sector Administrativo.
- h.- Señores Pablo Díaz Chávez y Martín Conejo Cantillo, Representantes del Sector Estudiantil, asignados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

4.- En la sesión 4583, artículo 7, del 10 de octubre de 2000, el Consejo Universitario de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico, y mediante votación secreta, procedió a nombrar al Dr. Róger Churnside, como Presidente de la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica.

5. El Consejo Universitario propone que el VI Congreso Universitario sea un proceso de construcción en el cual participe la comunidad universitaria.

ACUERDA:

1. Convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica con el tema "Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor", aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión 103, del 28 de agosto de 1998.-
2. Juramentar a la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica.
- 3.- Comunicar a la Comisión Organizadora de VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, que en el plazo de un mes proponga al Consejo Universitario los procedimientos participativos mediante los cuales podrá definir lo que le corresponda, de conformidad con el artículo 153 del Estatuto Orgánico.
- 4.- Solicitar a la Administración llevar a cabo los trámites necesarios para garantizar el buen

desarrollo de este Congreso, en aspectos tales como infraestructura, espacio físico, logística, material, equipo y recursos humanos.

ACUERDO FIRME.

**** A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso. ****

**** A las once horas el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos. ***

ARTICULO 6

Juramentación de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

A las once horas y diez minutos ingresan a la sala de sesiones los señores y señoras: Lic. Eval Araya Vega, Representante de las Sedes Regionales; Dr. Róger Churnside Harrison, Representante del Área de Ciencias Sociales; Magistra María de los Ángeles Aguilar Hernández, Representante del Área de Artes y Letras; Dr. Julio Mata Segreda, Representante del Área de Ciencias Básicas; Pablo Díaz Chávez y Martín Conejo Cantillo, Representantes del Sector Estudiantil, miembros de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS da la bienvenida a los señores miembros de la Comisión Organizadora del VI Congreso e indica que el Consejo Universitario se siente muy halagado de juramentar a esta Comisión. Recuerda las palabras del Dr. Róger Churnside Harrison cuando indicó su interés en que el Congreso retomara el Humanismo como característica sustantiva de la Universidad y lo fortaleciera en todos sus ámbitos. Estima que este es un punto de partida muy importante.

EL M.L. OSCAR MONTANARO brinda un saludo cordial para cada uno de los miembros, e indica que ha sido preocupación del Consejo Universitario desde el momento que la Asamblea Colegiada dispuso elevar ante el Plenario, la solicitud de convocar al VI Congreso, que este sea lo más participativo posible, y el espíritu del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el artículo anterior consiste en primer lugar que el temario será elaborado con base en el aporte de la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario no desea caer en los desaciertos ocurridos en el IV y V Congreso, donde se presentó una temática muy diversa y demasiado complicada, que no se ciñó a los principales problemas de la Universidad, sino que dispersó el análisis de la problemática universitaria.

Agrega que se busca un temario más uniforme y vinculado con el tema del Congreso "*Una Universidad renovada para una sociedad mejor*". El temario puede explicitar aspectos puntuales para que la comunidad no se disperse como ha ocurrido en ocasiones anteriores.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la propuesta que ha hecho al Plenario y que ha trabajado con las Sedes Regionales consiste en que el Congreso como tradicionalmente se conoce, es decir, *una actividad en un espacio y unos días fijos*, debería ser la culminación de un proceso institucional y no el único proceso. O sea que *el Congreso se construye, no se convoca*; no basta con decir que se llevará a cabo un congreso en tal fecha, lugar y con tal temario, sino que ese temario, debe ser producto de un proceso de discusión y de construcción en la misma institución; proceso que le corresponde a la Comisión Organizadora, liderar, dirigir y convocar. Esto es fundamental, porque la experiencia que ha vivido el Consejo Universitario ha sido bastante ilustradora y alentadora. Es decir, un grupo que se reúne, propone temas para discutir, realiza una primera reunión para discutir el amplio temario, saca temas centrales que deberán ser publicados formalmente y ello llevará a una segunda sesión de análisis del trabajo de la primera sesión y desembocará en un grupo de temas y propuestas de las Sedes Regionales hacia el Sexto Congreso. Como ejemplo, es interesante ver cómo se siguió, para aprender de la experiencia y rescatar lo que sea aplicable institucionalmente. La oportunidad de este Congreso, situación clara para todos, no puede desperdiciarse. El Congreso debe sentar las bases de la universidad que todos quieren hacia el futuro.

Cree que si algo deben tener, es el tiempo necesario y adecuado, sin dilatar excesivamente el proceso, para esa construcción y para esa realización del Congreso.

El acuerdo del Consejo Universitario busca, en el marco estatutario, reflejar una aspiración que muchos miembros de la comunidad universitaria y del Consejo Universitario mismo, tienen respecto a ese Congreso Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS informa a los miembros de la Comisión Organizadora que hace unos momentos el

Consejo Universitario tomó el acuerdo de convocar el Sexto Congreso Universitario, a lo cual se le dará la publicidad necesaria.

Indica que, previo a juramentarlos, desea hacer una pequeña reflexión sobre este juramento. Muchas de las personas presentes han sido juramentadas siguiendo lo que establece la Constitución Política en su Título decimosexto, Capítulo Único, artículo 194, que es muy importante porque significa una apelación a cada uno y a sus propias convicciones, a su fidelidad a sí mismo. Tiene una redacción que quiere comentar porque comienza diciendo "*Juráis a Dios...*" ¿Qué pasa cuando el que se juramenta es ateo; ante quién jura? De entrada, en primer lugar, jura ante sí mismo, sus principios, sus valores, sus convicciones más íntimas y aquellas que le son ineludibles. Igualmente, dice: "*... y prometéis a la Patria...*" Establece una distinción entre jurar a Dios y prometer a la Patria. Luego, otro asunto que le llama mucho la atención, dice: "*...cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.*" La palabra destino designa algo que no se puede cambiar, es algo que viene dado y en el que no se puede intervenir porque no hay libertad. Es un juramento que le llama mucho la atención porque es síntesis o sincretismo de la tradición greco-latina. (Los griegos creían en el destino, en la *moira*,) y la tradición judeo-cristiana de la libertad, del libre albedrío cuando le pide a la persona que cumpla fielmente los deberes, pero agrega lo referente al destino. ¿Cómo se va a cumplir fielmente los deberes del destino si frente al destino no hay opción posible? En todo caso quería hacer esta pequeña reflexión porque no quiere que se vanalice un juramento que no sólo está en la Constitución Política sino que remite al artículo 11 de esa Carta Magna. Éste dice que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para pedirle la responsabilidad penal de sus actos es pública. De manera que ese artículo 11 recuerda que son simples depositarios de la autoridad, funcionarios públicos, y que la responsabilidad es pública; precisamente por eso el juramento se toma en forma pública. Por otra parte, el artículo 11 es un golpe muy bien dado contra toda dictadura. Se vive en América Latina que ha sido muy flagelada por las dictaduras y es muy importante recordarle al Presidente de la República y a los diputados que son simples depositarios de la autoridad. Así entonces, este juramento es una apelación a los más altos valores y a los más altos principios de cada uno de los

presentes y significa que cada uno se coloca frente a sí mismo y se promete ser fiel a sí mismo.

Inmediatamente la señora Directora procede a juramentar a los miembros de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario quienes, con su mano derecha en alto, contestan afirmativamente al juramento constitucional.

EL DR. JULIO MATA expresa que en la teoría general del trabajo y la eficiencia de las máquinas, se ha llegado a demostrar formalmente, matemáticamente que para que dos eventos puedan ser llevados a cabo eficientemente por una máquina el estado final del primer evento tiene que coincidir exactamente con el estado inicial del segundo evento. Obviamente está hablando del V Congreso Universitario. No puede haber una eficiencia de secuencia entre dos situaciones si no están debidamente acopladas. A veces, en la Universidad, cosas que algunas veces son intuitivas porque son de formalidad científica, no siempre son lineamientos que se persiguen para obtener el éxito en las cosas. A ese teorema general del trabajo y la eficiencia de las máquinas fue la razón de que produjera la situación que todos conocen. Sin embargo, sólo desea llamar sobre este asunto porque muchas personas hacen un gran esfuerzo para recuperar la confianza en la comunidad universitaria para lograr la máxima eficiencia en el próximo Congreso Universitario.

**** A las once horas y veinte minutos ingresa la Licda. Alejandra Fernández. ****

EL DR. ROGER CHURNSIDE comenta que la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario asume hoy una responsabilidad muy seria. Están concientes de que deberán realizar la labor con eficacia, eficiencia, con el apoyo sostenido de este Consejo Universitario y el apoyo sostenido de las autoridades de los otros niveles de la estructura universitaria. Señala que muchas veces, ante este tipo de actividades y de responsabilidades, las autoridades de la institución, quizá sin proponérselo, se lavan las manos y recargan todo el trabajo en la Comisión. Sin embargo, cree que eso sería un error porque interpreta la labor de esta Comisión como una labor de catalizadores de un proceso institucional. Le gusta la explicación del señor Rector, en el sentido de que esto debe verse como un proceso y no simplemente como la convocatoria en una fecha y en un lugar. Tiene que haber todo un proceso previo.

Adelanta que ayer el decano de la Facultad de Ciencias Económicas le dijo que esa unidad académica tomó la decisión de establecer un proceso interno que desembocará en un documento de esa facultad. Esa actitud coincide con la inquietud aquí externada, en cuanto a que debe haber un proceso y espera que esa idea se aplique.

La agradece mucho a la señora Directora que recordara una inquietud que personalmente planteó con respecto al rescate del humanismo. Efectivamente esa es la inquietud general que más le entusiasma al trabajar en este proceso.

Insiste en que no estará de acuerdo con que los demás se laven las manos y digan que la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario es la responsable de todo. Esta es una responsabilidad de todos y esperan contar con el apoyo entusiasta, sostenido y permanente de toda la comunidad universitaria.

LA LICDA ALEJANDRA FERNÁNDEZ se excusa por haber llegado tarde, pero venía de atender un trabajo del Canal 15 de Televisión Universitaria y, además, tuvo problema para conseguir estacionamiento.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que, en más de una ocasión, ha externado la necesidad de que el Consejo Universitario tenga una sesión de trabajo con la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario para, muy abiertamente, darle todo el apoyo necesario en este proceso de construcción hacia el Congreso Universitario. Esta sesión de juramentación constituye una primera oportunidad para intercambiar algunas ideas pero, una vez que la Comisión comience a trabajar, será muy importante realizar alguna reunión conjunta y en eso concuerda todo el Consejo Universitario.

Añade que, dentro del acuerdo tomado hoy por este Consejo Universitario, hay un mandato muy claro a la Administración para darle a la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario todo el respaldo y todos los medios necesarios para que cumpla de la mejor manera posible con su importante tarea. De modo que aprovecha esta primera oportunidad para manifestar esa voluntad que, además, es un acuerdo del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que efectivamente esta es una actividad institucional y es lo que ha animado al Consejo Universitario para dar los pasos para que el Congreso Universitario sea algo que le imprima a la universidad el rumbo que todos desean

para cumplir con el mandato del Estatuto Orgánico, en su Título Primero. Este es un asunto que se debe mantener inalterable, aún cuando pueda variar la estructura y organización de la Universidad de Costa Rica. Los principios estatutarios deben permanecer incólumes en el desarrollo de este evento. Así pueden ver que VI Congreso Universitario sea una actividad institucional, como bien lo acaba de afirmar el señor Rector.

LA DRA. SUSANA TREJOS añade que el acuerdo que acaba de tomar el Consejo Universitario lleva un considerando en ese mismo sentido y le pide a la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario que, en el lapso de un mes, establezca un procedimiento o metodología que logre la participación de toda la comunidad universitaria en la construcción del Congreso Universitario.

Agradece la presencia de los miembros de la Comisión Organizadora, su participación, nuevamente los felicita y les desea mucho éxito en su trabajo.

***** A las once horas y treinta y cinco minutos se retiran los miembros de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario. *****

En consecuencia, el Consejo Universitario, representado por la señora Directora, Dra. Susana Trejos Marín, recibió el juramento de estilo a los señores: Lic. Eval Araya Vega, Representante de las Sedes Regionales; Dr. Róger Churnside Harrison, Representante del Área de Ciencias Sociales; Magistra María de los Ángeles Aguilar Hernández, Representante del Área de Artes y Letras; Dr. Julio Mata Segreda, Representante del Área de Ciencias Básicas; Pablo Díaz Chaves y Martín Conejo Cantillo, Representantes del Sector Estudiantil.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, recibe el Magíster Claudio Monge Pereira, Director de la Escuela de Formación Docente.

El objetivo de la visita es conocer los planes que desarrollará desde la Dirección de esa Escuela.

LA DRA. SUSANA TREJOS le da bienvenida al Magíster Claudio Monge y le indica que dado que recientemente fue juramentado por este Consejo Universitario, como Director de la Escuela de Formación Docente, hoy le han dado un espacio para que se refiera a sus planes y proyectos. Le agradece el envío de la documentación recibida en este Consejo Universitario.

EL MAGÍSTER CLAUDIO MONGE felicita a los nuevos miembros del Consejo Universitario por su incorporación a este importante órgano universitario. Agradece al Plenario el espacio otorgado para referirse a su gestión como nuevo Director de su unidad académica. Indica que tiene poco más de dos semanas de estar al frente de la Escuela de Formación Docente, que es la escuela más grande y compleja de la Facultad de Educación. Tiene alrededor de cincuenta profesores en Régimen Académico y un total de profesores interinos que sobrepasa los cincuenta; en total tiene ciento seis profesores en estos momentos y diversos planes de estudio en todos los niveles y posgrados. Se trata de una escuela con muchos intereses y con divisiones importantes en lo interno.

El proceso electoral fue una muestra de lo expuesto. Tuvieron que participar en tres asambleas de Escuela para poder escoger al Director para el período de cuatro años, recién iniciado. Una vez superada esa etapa tan difícil, el inicio de la gestión ha sido también complicada porque ha tenido que trabajar con mucha inteligencia y con mucha prudencia para poder unificar lo que se dispersó con motivo del mismo proceso electoral. Refiere que está trabajando con la intención de remozar la escuela. Ofreció un plan de trabajo a todos sus compañeros con el propósito de revitalizar una escuela que es concebida por algunos como una escuela estancada. Los mismos profesores de la unidad académica estiman que ésta se ha quedado a la zaga en gran cantidad de cosas relacionadas con la vida universitaria y con el sistema educativo nacional. Está totalmente convencido que esto se debe, en parte, a los estilos de administración practicados en los últimos años. Se trató de una administración que ha venido excluyendo sistemáticamente al adversario competente para darle cabida al amigo mediocre, aspecto totalmente demostrable. Ha tenido que lamentar el hecho de que excelentes académicos se hayan tenido que ir porque sus criterios no fueron compartidos ni tolerados y lo mismo ha ocurrido con el personal administrativo.

Ha ofrecido revisar el estilo administrativo porque ha ofrecido un estilo administrativo humanista, tendiente siempre a tomar en cuenta las particularidades de todos los componentes de la unidad académica, independientemente de sus criterios y de sus convicciones ideológicas. Hay muchas cosas que se deben revisar; ya tuvo oportunidad de reunirse con la Contraloría Universitaria. En este momento ha recibido el informe de gestión de la Administración anterior de la escuela; sólo ha podido encontrar

alguna información engavetada y está tratando de sacar el trabajo atrasado.

Pretende abrir la Escuela de Formación Docente para que la participación de sus profesores y estudiantes sea más clara y más directa, porque su unidad académica tiene más de diez años de tener las puertas cerradas. Cualquier persona que necesitaba hacer un trámite en la Dirección de la escuela tenía que tocar la puerta y muchas veces permanecía con doble llave. Lo anterior ha creado un ambiente difícil. Muchos estudiantes de su unidad se han retirado de los planes de estudio para irse a universidades privadas; han encontrado algún grado de hostilidad para atenderlos, no tienen espacios. De hecho, la participación tan dinámica que se dio en el último proceso electoral es porque demandan un espacio en la unidad académica. Han empezado por cambiar estas cosas que parecen metodológicas pero que tienen importantes significados. Los estudiantes no podían hacer ningún trámite si no era en un reducido espacio de dos horas al día. Hay estudiantes que están incorporados al Magisterio Nacional, en escuelas y colegios, con horarios muy semejantes a los horarios establecidos en la Escuela que nunca podían realizar sus trámites. Ha modificado esas cosas para que la escuela realmente sea una unidad académica de puertas abiertas tanto en lo físico como en lo académico y en lo administrativo. Los planes contemplan una auto evaluación del quehacer de la escuela en el plano académico y administrativo. Tienen una Comisión que está trabajando para realizar esta autoevaluación y una evaluación de los planes de estudio. Están pensando en un trabajo con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) para la acreditación de las carreras, sobre todo de Bachillerato en la Enseñanza. Comparten gran cantidad de planes de estudio con otras unidades académicas y han recibido críticas y cuestionamientos muy fuertes en relación con esas carreras compartidas. Muchas de las opiniones las comparte porque cree que no se le ha puesto la atención debida al planteamiento hecho por otras unidades académicas del Área de Ciencias Básicas y del Área de Ciencias Sociales que comparten carreras con la Escuela de Formación Docente.

Personalmente está abocado a promover encuentros con los Directores de las unidades académicas de estas carreras compartidas para revisar algunos procedimientos y, sobre todo, para tratar de demostrar que cree en la formación pedagógica de los profesores para el Magisterio Nacional y que se debe defender la formación pedagógica. Sin

embargo, entiende la formación pedagógica en un sentido mucho más amplio que la mera formación técnica en metodologías y asuntos que tiene relación con la didáctica, para verlo en una visión más global y más profunda de lo que tienen que ser la educación para el país.

Esa es una de las ideas más importantes porque en este momento tienen dos carreras cuestionadas por los compañeros de otras unidades académicas, entre ellas las carreras de Ciencias, de Enseñanza Castellana y Literatura y hay una petición escrita de un acuerdo tomado por la Asamblea de la Escuela de Geografía para evaluar la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Cívica. De modo que eso es importantísimo y prioritario y le han dado una gran importancia. Está revisando la relación de su escuela con las Sedes Regionales. La Escuela tiene gran cantidad de planes y de carreras desconcentradas y una gran serie de solicitudes de Guanacaste, de Limón, etc. que no se han tramitado, no se han visto y no se han dado los argumentos convincentes para demostrarle a las Sedes Regionales que esas carreras no se pueden desconcentrar o no se pueden abrir. Están analizando y revisando todo eso porque la intención es participar y aumentar la colaboración con todas las Sedes Regionales y con todas las unidades académicas que tienen que ver con la Escuela de Formación Docente.

Están trabajando para revisar la relación con los Centros – laboratorio y ese sentido es muy importante el papel de la Escuela de Formación Docente porque estos centros fueron creados para servir de laboratorio para formar y experimentar diversas corrientes pedagógicas y metodológicas para el sistema educativo nacional.

Señala que, aunque le duele decirlo, está plenamente convencido de que los centros laboratorio de la Universidad de Costa Rica lo único que tienen de laboratorio es el nombre, por lo que revisarán la relación con ellos. No puede ser posible que los estudiantes de práctica docente no tengan donde ir a hacer sus prácticas y que ellos tengan que buscar, en los diferentes lugares, donde hacer la práctica, cuando existe los centros que fueron creados para eso.

La Feria Científica Nacional es un ejemplo de ello. En el Colegio Laboratorio de la Universidad de Costa Rica nació esta feria y, sin embargo, hace tres años que el Liceo Laboratorio no participa en ésta y esto es un indicador de que hay que evaluar el trabajo de

treinta y cinco años de una institución que no ha sido evaluada y debe, definitivamente, ser evaluada para remozarla.

En la relación con los estudiantes tiene propósitos muy claros de reincorporar a la vida de la unidad académica al estudiantado que se siente desplazado de una serie de espacios; ellos no cuentan ni con espacio físico ni con la posibilidad de participar en las diferentes actividades. Incluso planea incluirlos dentro de un Consejo Asesor de la Dirección de la Escuela para que ellos puedan plantear sus puntos de vista.

En la mira también están los planes de estudio porque existe gran cantidad de éstos que no se han revisado desde hace mucho tiempo y esperan revisarlos para actualizarlos y darles una adecuada ubicación en el contexto nacional e internacional.

Le ha ofrecido a su Escuela una administración humanista, en pro del ser humano, que no anteponga siempre, a pies juntillas, la reglamentación en detrimento del sentido común. Cree que ha habido mucho de eso en su unidad académica y se debe retomar la confianza que ha generado un ambiente negativo desde el punto de vista laboral. Muchos compañeros valiosos del cuerpo docente han decidido autoaislarse de la vida de la unidad académica; no participan en comisiones, no quieren participar absolutamente en nada que no tenga que ver con un proyecto específico de acción social o de investigación, o con sus cursos en el área de la docencia, porque no han tenido esa posibilidad de manifestar sus convicciones, sus criterios y de hacer sus aportes, que han sido muy valiosos.

Ha mandado algunas notas a las autoridades universitarias para solicitar apoyo porque cree que deberá meter el bisturí en algunas cosas. Los nombramientos no se han hecho como corresponde ni se ha aplicado la normativa vigente en la materia. Desea revisar la política de selección del personal académico de la Escuela de Formación Docente porque cree que esos son los puntos neurálgicos, cruciales. De la contratación profesional para la escuela dependerá la calidad de los planes de estudio y de los profesionales que le den al país.

Pretende reactivar la relaciones con el Consejo Superior de Educación, con el Ministerio de Educación Pública, fortalecerlas con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en todas las instancias posibles y con los gremios del Magisterio Nacional, entre ellos el Colegio de Licenciados, que es muy importante.

Acota que con lo anterior concluye su intervención y si los miembros del Consejo Universitario tienen preguntas, con mucho gusto las contestará.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ expresa que nuevamente felicita al Magíster Claudio Monge, en su nueva gestión. Señala que al escucharlo se siente muy complacida porque hay una serie de inquietudes que comparte en torno a la Facultad de Educación y a la educación nacional. Pero hay dos cosas concretas en las que desea conocer la opinión del Magíster Claudio Monge y pedir colaboración para que se discutan en el seno de la Facultad dos tópicos. Uno es que la Facultad de Educación es la facultad con más tradición en materia educativa y esta universidad está llamada a tener un liderazgo nacional en materia educativa. A pesar de todo lo mal que se trabaje, todavía la Facultad de Educación hace las cosas mejor que una serie de instituciones que están formando educadores en el país. En este momento hay una crisis nacional en cuanto a la formación de educadores. Ni siquiera hay parámetros mínimos que digan que un educador deba tener una práctica docente de equis número de horas y hay todo un caos con la formación que están ofreciendo las universidades privadas.

Cree que la Facultad de Educación debe vincularse estrechamente con el Ministerio de Educación Pública para poder generar algún proyecto que conduzca a un acuerdo nacional en el sentido de que la formación de educadores tenga elementos mínimos. Después de esos elementos mínimos que cada institución formadora agregue lo que lo que desee, de acuerdo con su creatividad. Se deben establecer mínimos para garantizarle a los niños y jóvenes una educación razonablemente de calidad. De manera que le parece bien el propósito de estrechar el contacto con el Consejo Superior de Educación, pero también hay que estrecharlo con el mismo Ministerio, en sus diferentes instancias.

Un segundo aspecto lo constituyen las jornadas de reflexión que en la Facultad de Educación se empezaron a organizar a partir de un acuerdo tomado por este Consejo Universitario, totalmente pertinente. Cuando se iniciaron las jornadas, en su primera etapa, se discutió de la educación en muchísimos aspectos y deben centrarse en el tema de la formación en educación primaria y educación media, que es básico en el país.

Cree que la Escuela de Formación Docente puede llevar un liderazgo y aportar muchos elementos teóricos y

prácticos para que las Jornadas de Reflexión se revitalicen en la Facultad. Que puedan llegar a una discusión y a una reflexión sobre educación en el nivel nacional.

Desde la Dirección de la Escuela de Formación Docente se puede aportar mucho al Consejo Asesor de la Facultad y generar propuestas que revitalicen la facultad desde todos esos puntos de vista. Sabe que el Magíster Claudio Monge es una persona con muchas ideas y con mucho entusiasmo y le desea mucho éxito. Además, le ruega tener presente ese par de aspectos comentados..

EL MAGÍSTER. CLAUDIO MONGE contesta que ya ha realizado concretamente los dos aspectos. En cuanto a las relaciones con el Ministerio de Educación Pública ya solicitó una audiencia con el Lic. Guillermo Vargas Salazar, para conversar con él, largo y tendido. Ya se lo planteó y él le dijo que prefería una conversación informal, como excompañeros de trabajo. También ha tenido oportunidad de conversar con el Director Regional de San José, don Mario Vargas Prado, porque la mayoría de los graduados van para la Dirección Regional. Igualmente ha hablado con otras autoridades a nivel del Ministerio de Educación Pública y del Consejo Superior de Educación. Estima que eso es muy importante y durante la primera semana de ejercicio envió cartas a los Directores Regionales, al Ministerio, al Viceministerio, etc., etc. para decirles que estaba en la mejor disposición de coordinar actividades y de aunar esfuerzos para jugar un papel más beligerante y más protagónico en relación con la formación de los educadores y, sobre todo, con la revisión de la calidad.

En relación con el otro proceso ha sentido que le ha faltado fortaleza dentro de la misma facultad y concretamente en la Escuela de Formación Docente ha faltado apoyo e integración en el proceso.

Dentro de los puntos pendientes para realizar el primer Consejo Asesor, el próximo viernes, está la instancia de reflexión y análisis, a petición del Consejo porque lo que salga de allí marcará las pautas para la gran Comisión Nacional de Expertos y allí hay mucho que decir. Deben reconquistar las voces profundas que hay en nuestra Escuela de Formación Docente, de excelentes pedagogos que hasta el momento no han sido escuchados o que se han autoexcluido, para que participen en todo el proceso. Afirma que su actitud es de apoyo total a las actividades que desarrolle el decanato y siempre llevar su voz a estas instancias deliberativas con la

sinceridad y honestidad que siempre ha tratado de poner en todas las cosas; de decir siempre las cosas de frente, como tiene que ser, y de apoyar todo lo que tenga que apoyar. Si puede ayudar con sus criterios y con sus ideas a mejorar algunas cosas lo hará con mucho gusto, y tiene que cuestionar otras también lo hará con ánimo facilitador. A estas alturas ha aprendido que cuando uno no quiere dos no pelean y entonces se puede trabajar para darle a la Facultad de Educación el espacio que se merece.

Señala que siguió muy de cerca la gestión de la Magistra Olimpia López como Directora de la Escuela de Administración Educativa. Hablaron algunas veces sobre ello y cree que para lograr lo que la facultad merece, como un todo, deben empezar por las propias unidades académicas, dando el ejemplo y trabajando y trabajando como tiene que ser. Sobre todo deben pensar que están formando los profesionales del sistema educativo nacional. El problema de las universidades privadas para su Escuela también es una preocupación y tratará de apoyar al CONESUP en todo lo que se pueda y señalarán todo aquello que sean susceptibles de señalar.

EL LIC. MARLON MORALES felicita al Magíster Claudio Monge en la gestión que recientemente asumió y manifiesta que le interesa mucho todo lo relacionado con didáctica universitaria. Opina que la Universidad de Costa Rica tiene grandes profesionales y especialistas, sin embargo, algunos de ellos adolecen de la falta de recursos pedagógicos y didácticos y es importante capacitar y darle más énfasis a la formación de los docentes universitarios porque indudablemente los estudiantes serán los favorecidos. Si no hay buena calidad de enseñanza universitaria se presentarán problemas. Se debe recordar que la Universidad de Costa Rica no está sola en el escenario de la enseñanza de la educación superior y deben cuidar muy bien, asesor y facultar a los docentes universitarios. No es un secreto para nadie que un excelente profesional no necesariamente es sinónimo de buen educador. Frente a esas carencias le gustaría conocer cuáles iniciativas están planteadas.

EL MAGÍSTER CLAUDIO MONGE agradece la posibilidad de ampliar y señala que empezó a trabajar para la Universidad de Costa Rica hace 24 años en el campo de la docencia universitaria con el curso de Didáctica Universitaria y tiene experiencia en ese campo. Eso no sólo le

dio posibilidad de conocer a la gran mayoría de profesores universitarios de la Sede Rodrigo Facio y de las Sedes Regionales, porque viajó a todas las sedes para impartir el curso. Siempre lamentó la existencia del artículo 10 del Estatuto Orgánico que obliga a los profesores a hacer un curso de Didáctica Universitaria. Personalmente tuvo la oportunidad de conversar mucho con el Prof. Carlos Monge Alfaro sobre el asunto de la pedagogía universitaria y nunca se le olvida que él decía que estaría pendiente para ver cuándo se le acabaría la cuerda y cuándo dejaría de hablar de la necesidad de la formación pedagógica de los profesores universitarios.

El Departamento de Didáctica Universitaria ha diversificado mucho su quehacer. Ya superó, en mucho, su quehacer el curso de Didáctica Universitaria y realiza una gran cantidad de actividades muy importantes. Una de ellas se realizará a inicios del 2001 y es el Simposio Internacional sobre Pedagogía Universitaria al cual asistirán los especialistas más reconocidos de América Latina para hablar sobre la necesidad de la pedagogía universitaria. Es importante saber que la Universidad de Costa Rica, a través de la creación de lo que fue el Centro de Docencia Universitaria, durante la gestión del Dr. Claudio Gutiérrez Carranza, se convirtió en pionera, a nivel de América Latina, en la formación pedagógica para los docentes de las universidades. La experiencia del actual Departamento de Docencia Universitaria está reconocida en Argentina, en Venezuela, en México, en Chile, en Cuba, etc. Hay gran cantidad de actividades que están planteadas en este campo no sólo en su relación específica con el Curso de Didáctica Universitaria, sino para profundizar en asuntos más relacionados con las necesidades de los profesores, como lo es la evaluación, la metodología, las filosofías pedagógicas, etc. En este momento está planteada ante el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) la creación de un posgrado en Pedagogía Universitaria, con la idea de que los profesores universitarios puedan ampliar su formación pedagógica a través de la adquisición de un posgrado. Todo ha sido producto de un estudio riguroso y de un análisis y de conversaciones con muchos profesores que no han realizado estudios en el campo pedagógico pero que en su práctica han demostrado ser excelentes pedagogos, excelentes educadores. Comparten el criterio externado por el Lic. Marlon Morales en el sentido de que no necesariamente los mejores especialistas en su campo acredita a los profesionales como los mejores profesores.

Conoce estudiantes que se quejan de la ausencia de la formación pedagógica y didáctica en gran cantidad de educadores que resultan excelentes conocedores de su materia, pero pésimos profesores de su materia. En ese sentido apoyarán al Departamento que está ubicado en la Escuela de Formación Docente y cuenta con todo el apoyo para seguir ese rumbo que ellos han traído y para fortalecerlos y apoyarlos con el arranque del posgrado aludido.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta sobre los problemas existentes para que haya desconcentración de las carreras hacia las Sedes Regionales.

EL MAGÍSTER CLAUDIO MONGE contesta que hablará como profesor raso de la Asamblea de la Escuela. Comenta que cuando han analizado solicitudes de las Sedes Regionales que no se han aprobado, su percepción ha sido que los criterios que han prevalecido son muy subjetivos, inclusive criterios de celos para no abrir el espacio para otros centros porque se estima que sólo puede hacerse en la Sede Rodrigo Facio. Se ha creído que si la Escuela no tiene un recurso que pueda ir a vigilar cómo se desarrollará la carrera en las Sedes Regionales, es mejor no aprobarlos. No se han esgrimido otros criterios que podrían estar más relacionados, no sólo con los profesores que van a impartir los programas allá, sino con estudios fehacientes que se deriven de un Estado de la Nación.

En estos momentos están estudiando una solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para desconcentrar por dos promociones un plan en preescolar que no había tenido cabida. Ya recibió una llamada esa Sede porque hay veinte egresados de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática que desean continuar con la Licenciatura. En San Ramón hay 40 profesores que quieren continuar con la Licenciatura, y que piden que la Universidad de Costa Rica abra esa posibilidad para no tener que pasarse a las universidades privadas. En consecuencia, están trabajando con criterios más realistas y científicos para poder ofrecer buenas opciones.

También, a través de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), recibieron una solicitud de Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para estudiar el tronco común pedagógico de las carreras que comparten el SIDE, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad de Costa Rica. Lo que ha encontrado es deprimente porque se usan criterios muy chatos para poder entender que se trata de universidades públicas de un mismo sistema.

Inclusive se dice que no se reconoce un curso con nombre y contenidos muy similares a que se imparte en la Universidad de Costa Rica porque dos objetivos tienen un infinitivo diferente. Eso no puede ser y por ello elaboró un documentito y lo envió a los coordinadores de las Comisiones diciéndole que sus criterios son de amplitud. De todos modos cree que están en la obligación de ofrecer soluciones, para todas estas cosas. Hay estudiantes que llevaron la mitad de la carrera en el SIDE y que tienen que esperar año y medio o más para que alguien se apiade y les reconozcan los cursos que son casi idénticos. Lo mismo vale para las Sedes Regionales.

EL DR. WILLIAM BRENES felicita al magíster Claudio Monge por la nueva posición recién asumida y comenta su percepción de que don Claudio hará un excelente papel al frente de la Escuela de Formación Docente.

Señala que hace algunos años participó en la realización de un estudio sobre los derechos de los niños y las niñas, en Puriscal, financiado por la UNICEF. En ese estudio, cuando se analizaron los elementos que determinaban la calidad de la educación costarricense se encontró que uno de los factores modificables para mejorar los índices de deserción y repitencia de cursos es la calidad de formación de los profesores. Precisamente por ello le alegró que existan inquietudes para mejorar la calidad de los profesores, pero también existen los procesos de capacitación, de educación continua. Le gustaría saber que piensa hacer la Escuela de Formación Docente con respecto a la Educación Continua dirigido hacia los maestros y profesores de segunda enseñanza.

EL MAGÍSTER CLAUDIO MONGE contesta que cuando estaba organizando su campaña electoral y los planes de trabajo, habló con un grupo de compañeros sobre la Educación Continua. Precisamente, a través del Departamento de Docencia Universitaria tienen una Comisión trabajando para retomar algunas cosas muy importantes que se hicieron en el pasado en la Escuela de Formación Docente, en relación con la Educación Continua para replantearlos al tenor de las nuevas condiciones y de las nuevas características. Tienen gran cantidad de egresados y de graduados por todo el país que desean involucrarse con alguna serie de planes y de proyectos para fortalecer o para acabar su formación y la Escuela no les ha ofrecido absolutamente nada. Entonces están revisando proyectos del pasado, como PRONACAES, PRONAFOCU, etc. para hacer un planteamiento

nuevo y ofrecerle al Magisterio Nacional nuevas opciones. Ese fue el interés de contactarse con los gremios del Magisterio Nacional para que ellos planteen las necesidades más sentidas. Saben que ellos tienen estudios y creen importante que la Universidad de Costa Rica también utilice la experiencia de ellos. Obviamente creen firmemente que deben ponerle mucho esfuerzo para desarrollar un plan concreto de Educación Continua y fortalecer la formación de muchos egresados que no han terminado sus tesis o que no han terminado su plan de estudios.

Lo expuesto se relaciona mucho con lo que hace la Escuela de Formación Docente en materia de Acción Social. Han venido haciendo TCU en los corredores de la Facultad de Educación y no están de acuerdo con ese tipo de trabajo comunal porque los estudiantes no tienen contacto con la vida nacional, con las realidades y necesidades de las comunidades. Inclusive se hacen proyectos de trabajo comunal universitario que no tienen relación con otras unidades académicas. Cada quien nada en su propio caldo sin conocer el criterio ni la formación de los estudiantes de otras áreas que es muy rico y puede compartirse.

Hay proyectos de acción social que sólo cruzan de la Facultad de Educación al Liceo Vargas Calvo, con cuartos de tiempo.

Además, desea replantear el trabajo de la Comisión de Acción Social de la Escuela y de Capacitación para retomar todos los mandatos vigentes en el Estatuto Orgánico y mientras no haya otro Congreso Universitario tendrán que continuar con los mandatos muy claros que están en los propósitos de la Universidad de Costa Rica, en todo lo que tiene que ver con investigación, acción social y docencia. La Escuela de Formación Docente quiere retomarlos y quiere que sus estudiantes, que son los que van a trabajar en las aulas con realidades múltiples, en escuelas urbano marginales, en escuelas rurales, en escuelas buenas, en escuelas malas, conozcan la realidad.

Tienen datos de estudiantes y graduados de licenciaturas y de bachilleratos que se quejan con los profesores porque consideran que todo lo que les enseñaron no tiene nada que ver con la realidad. Eso porque todo se ha hecho en los jardines de la Facultad y los problemas están en otros lados. La idea es complementar el trabajo de docencia, investigación y acción social para poder sentir que

realmente están dando un aporte significativo en la formación de los educadores que este país necesita.

LA DRA. SUSANA TREJOS reitera su felicitación y manifiesta que se alegran todos los miembros del Plenario porque ahora el Magíster Claudio Monge toma la dirección de una escuela tan importante, con tanto entusiasmo y con tanto amor como el que expresa en los artículos que escribe y en todas las actividades que realiza.

El artículo 86 de la Constitución Política dice que el Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria. Este artículo está justo después de la autonomía universitaria y del financiamiento del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), pero antes de establecer la libertad de cátedra y es medular porque aquí la institución se eleva a una "segunda potencia" en el sentido de que se hace una institución formadora de formadores. Se le da esa misión en un segundo grado de abstracción para formar formadores y la Facultad de Educación es la depositaria de esa gran misión en la que la Universidad manifiesta su capacidad multiplicadora de calidad, de manera muy evidente. Entre mejores profesores y maestros forme la universidad más se eleva el nivel educativo, mejor formados llegan los estudiantes a ésta y más posibilidades de ser mejor universidad. De esa forma se llega a un círculo vicioso del mejoramiento de la sociedad que es, finalmente, la idea platónica de que la educación es el único camino real para llegar a la utopía.

**** A las doce horas y quince minutos se retira el Magíster Claudio Monge Pereira. ****

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

DRA. SUSANA TREJOS MARIN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.